

Expte. 367-M-64



ORDENANZA N° 184:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO de Mayo de 1964

CONSIDERANDOS:

Que el estacionamiento indiscriminado de automotores y vehículos en general, en los frentes de los Edificios de las Reparticiones Oficiales, de la Catedral y Salas de Espectáculos Públicos, tales como los Cines, Teatros, etc. site en esta Ciudad Capital, trae aparejado un sinnúmero de inconvenientes al tránsito en general;

Que ello gravita en forma mas dificultosa, en la Catedral, cuando hay misa de espensales, en las Salas de Espectáculos Públicos, y en general, en todos los lugares que, por su naturaleza, produzca una corriente de vehículos y de peatones;

Que para salvar tal inconveniente;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º) Prohibir el estacionamiento de automotores y vehículos en general, en los frentes de los Edificios de las Reparticiones Oficiales, de la Catedral y Salas de Espectáculos Públicos, tales como en los Cines, Teatros, etc.-

Art. 2º) El D.E. delimitará el o los lugares, conforme lo estime conveniente, y por nota acordada, remitirá copia de la presente Ordenanza a todos aquellos que esten comprendidos dentro de esta medida, y a la vez solicitará a las Reparticiones y propietarios de Salas, la colocación de discos, con la leyenda "RESERVADO PARA VEHICULOS OFICIALES" y/o "PROHIBIDO ESTACIONAR" según el caso.-

Art. 3º) El D.E. reglamentará la presente Ordenanza.-

Art. 4º) Comuníquese al D.E., Publíquese, y Cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

[Signature]
SECRETARIO CONCEJAL



[Signature]
ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDENANZA N° 184

